Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000064

Callao, 28 de mayo de 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 28 de mayo del 2014, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

La Carta de fecha 27 de mayo del 2014, dirigida por el Sr. Enrique Jordán Paz, Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; y, el Informe Nº 1240-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1º de la Ley Nº 28968 – Ley que modifica el numeral I) del Artículo 21º y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, que lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple;

Que, el Artículo 35º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Nº 001 del 14 de enero del 2008, la misma que aprueba, establece que el Consejero Delegado convoca a sesión de Consejo Regional. En los casos de licencia o impedimento temporal del Consejero Delegado, lo hace el Consejero Regional que designe el Consejo Regional;

Que, el Artículo 73º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao establece que las licencias se concederán mediante Acuerdo del Consejo Regional, en el cual se indicará el día del inicio y conclusión de la misma;

Que, mediante Carta de fecha 27 de mayo del 2014, dirigida por el Sr. Enrique Jordán Paz, Consejero Delegado al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, solicita que por razones personales se le conceda licencia en el periodo comprendido entre el 29 de mayo al 11 de junio del 2014, para lo cual solicita se eleve su pedido al Consejo Regional para su aprobación;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional Nº 000063 del 28 de mayo del 2014 se otorgó licencia sin goce de haber, del 01 de junio al 05 de octubre del 2014, al Gnral. (r) Walter Mori Ramírez, Vicepresidente del Gobierno Regional del Callao, con el propósito que pueda participar como candidato en las Elecciones Regionales convocadas para el presente año, eligiéndose temporalmente en el cargo de Vicepresidente Regional del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la licencia otorgada al titular, al Sr. Enrique Jordán Paz.



Que, habiendo sido elegido el Consejero Regional Sr. Enrique Jordán Paz Vicepresidente del Gobierno Regional del Gobierno Regional del Callao, resulta necesario otorgar la licencia solicitada y además aprobar la designación de un Consejero Delegado mientras dure su elección temporal en el cargo de Vicepresidente Regional, conforme lo indicado en el Acuerdo del Consejo Regional citado en el considerando anterior;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, procedió a la elección de quien ocupará temporalmente el cargo de Consejero Delegado entre los Consejeros Regionales hábiles, siendo electo, por votación unánime, el Consejero Regional Sr. Eugenio Córdova Rodríguez para el cargo de Consejero Delegado del Gobierno Regional del Callao;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 1240-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el Consejo Regional atienda la solicitud de licencia realizada por el Consejero Delegado Sr. Enrique Jordán Paz, conforme a lo establecido en el Artículo 73º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, debiendo indicarse el inicio y conclusión de la licencia, así como también al Consejero Regional que lo reemplace;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley № 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

- 1. Autorizar la licencia del Sr. Enrique Jordán Paz, Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en el periodo comprendido entre el 29 de mayo al 11 de junio del 2014 del presente año.
- 2. Aprobar la elección del Consejero Regional Sr. Eugenio Córdova Rodríguez a fin que asuma las funciones de Consejero Delegado mientras dure la licencia solicitada por el Titular y hasta que culmine la designación del Sr. Enrique Jordán Paz en el cargo de Vicepresidente Regional del Gobierno Regional del Callao, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
- 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

GOBIERNO EGIONAL DEL CALLAC

ABOG. DIOFENE AS ARANA ARRIOLA SECRETARIO DE LIDIOS DE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Or FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE